



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Informe respuesta provincial y de operadores para evento Eclipse 2020

Por medio de la presente me comunico con usted en relación al protocolo para la realización del evento Eclipse Solar 2020, a los fines de hacerle llegar la respuesta de las jurisdicciones y los operadores involucrados a las notas que fueron enviadas oportunamente por la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad del Turismo Nacional María Inés Albergucci (NO-2020-82357260-APN-SSCAYSTN#MTYD, NO-2020-82359548-APN-SSCAYSTN#MTYD, NO-2020-82361953-APN-SSCAYSTN#MTYD, NO-2020-82367320-APN-SSCAYSTN#MTYD), las cuales se encuentran embebidas en el presente, junto con el informe cursado por la Directora Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras Claudia Viviana Madies (IF-2020-81895134-APN-DNHFYSF#MS) que les da origen.

En relación a la observación sobre los aeropuertos propuestos y sus protocolos, se da tratamiento al mismo indicando que en el evento se respetará todo lo definido para transporte aéreo en la sección **COVID-19 Protocolos servicios de transporte de pasajeros** del siguiente link <https://www.argentina.gob.ar/transporte/covid-19/protocolos-servicios-de-transporte-de-pasajeros>.

En la nota enviada por la Ministra de Turismo de Neuquén Marisa Focarazzo, se indica lo siguiente en respuesta a la totalidad de las observaciones: “Al respecto, informo a usted que atento lo inminente del acontecimiento y en términos generales, las observaciones formuladas resultan razonables, por lo que es posible dar lugar a las recomendaciones del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad Turística del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación.”

A continuación se detalla la respuesta brindada por la Ministra de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro Martha Vélez.

Observación 1:

- Realización de seguimiento del cumplimiento por parte del operador turístico de los protocolos nacionales, provinciales y/o municipales y de la gestión de las ubicaciones de observación de fenómeno en espacios abiertos y en contextos controlados, bajo el “modo burbuja”, describiendo en cada caso como se formaliza el mismo.

Respuesta:

- Se contará con un detalle de los operadores turísticos que supervisan el “modo burbuja” y los protocolos vigentes donde se realizará el evento. Los turistas alojados en la ciudad de San Carlos de Bariloche se trasladaran en el día a la localidad de Piedra del Águila en la provincia de Neuquén y a la localidad de Ramos Mexia en la provincia de Río Negro, donde pernoctaran 01 noche.

Observación 2:

- Definición de la autoridad local y cómo en cada jurisdicción la misma procesará la recepción de los datos referidos a cantidad de pasajeros y vías de ingreso al país quince (15) días antes del evento, sin perjuicio de la información que en cada caso debería compartirse con las autoridades sanitarias y migratorias nacionales.

Respuesta:

- El Gobierno de Río Negro autoriza el ingreso de los turistas a la provincia, de acuerdo a un listado de pasajeros brindado por FAEVYT, quienes arribaran a la provincia cumpliendo con los protocolos de ingreso al país exigidos por el gobierno nacional.
- En el caso de que hubiera viajeros que infrinjan el protocolo, se notificará de inmediato al 911 (número telefónico que atiende todas las cuestiones vinculadas a emergencias y seguridad, entre ellas Covid-19), el cual depende directamente de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Río Negro.

Observación 3:

- Debería preverse en el referido protocolo la posibilidad del uso de sanitarios en el lugar de avistamiento e indicarse la frecuencia y modo de su higiene y desinfección periódica o la advertencia de que no habrá acceso a los mismos.

Respuesta:

- En relación a la existencia de sanitarios en el lugar de avistamiento, su modo de higiene y desinfección periódica forma parte del protocolo vigente.

Observación 4:

- Debería incluirse en el texto del Protocolo en cada jurisdicción la necesidad de que cada lugar de avistamiento cuente con un plan de contingencia, que indique los lugares de derivación para la atención sanitaria y las unidades de traslado previstas para los casos sospechosos en el supuesto en que el servicio del seguro contratado demore su concurrencia a ese sitio de avistamiento. Cada predio debería tener asignado un lugar de aislamiento para esos casos, y prever contar con apoyo de las fuerzas de seguridad de ser necesario. También debería facilitar que los asistentes al avistamiento puedan usar un medio de comunicación con su sistema de seguro COVID 19, para requerir su apoyo y definir responsables de gestionar estos casos.

Respuesta:

- Con respecto a que cada lugar de avistamiento cuente con un plan de contingencia, es dable aclarar, que el evento durará alrededor de 6 horas, pero si se presentaran inconvenientes de complejidad, se trasladará al

viajero en vehículos de derivación a las localidades o ciudades más cercanas, siendo para la localidad de Ramos Mexia el Hospital de San Antonio Oeste / Viedma y para los turistas que concurra a Piedra del Águila, el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche.

Observación 5:

- Se sugiere se incluya en el Protocolo que en todos los supuestos los responsables de cada actividad vinculada a la gestión del aislamiento y traslado y el reporte a la autoridad sanitaria jurisdiccional deberían documentar sus hallazgos a la misma y conservar la información por el tiempo que la misma lo requiera.

Respuesta:

- Será parte del protocolo y se incluirá un registro para la designación de responsables vinculada a la gestión del aislamiento y traslado, y el reporte a la autoridad sanitaria jurisdiccional. Asimismo informamos contacto del Secretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro, quien a través de un teléfono satelital monitoreara el operativo Eclipse, Dr. Miguel Ledesma Cel. 54 9 2920 347685.

Observación 6:

- Sobre la eventual solicitud de las provincias de Neuquén y Rio Negro para que se habiliten temporalmente para este evento los ingresos y egresos de los turistas a través de los pasos fronterizos terrestres de Cardenal Samore y Pino Hachado en la primera de ellas, se hace saber que en ninguno de los dos está presente Sanidad de Fronteras. Por ende, desde el punto de vista del control sanitario para acceder a la propuesta se deberían reforzar esos puntos de entrada al país con personal sanitario de las jurisdicciones y el apoyo de las fuerzas de seguridad para que se cumplan los requisitos de ingreso antes referidos y se efectúe el control que se prevé en los Puntos de Entrada ya definidos por el Ministerio de Salud de la Nación. Además, se deberían aclarar las estrategias de gestión de caso sospechosos o confirmados, la organización de corredores seguros hacia los puntos turísticos o las previsiones sobre los traslados -bajo la modalidad burbuja- organizados por los operadores turísticos, así como los mecanismos que faciliten la trazabilidad del ingreso y egreso de los viajeros. Por este motivo, no se recomienda la habilitación de ingreso de personas por esta vía, hasta la presentación del protocolo correspondiente.

Respuesta:

- En relación a los ingresos y egresos de los turistas a través de los pasos fronterizos terrestres de Cardenal Samore y Pino Hachado es necesario informarles que los viajes procedentes de Chile fueron cancelados.

Se detalla a continuación la respuesta de los operadores turísticos involucrados. Tanto el correo electrónico enviado como el ***Protocolo Eclipse 2020 Versión 04*** con las incorporaciones solicitadas, se encuentran ambos embebidos en el presente informe.

Observación 1:

- Si bien el texto prevé que la responsabilidad del pasajero será del operador turístico que lo representa en nuestro país, se plantea realizar la aclaración de ante quién ejerce esa responsabilidad, precisando que es ante la autoridad jurisdiccional (provincial y municipal), por ser la que asume la apertura temporal de la actividad en su territorio.

Respuesta:

- Se incorpora en el apartado del protocolo **02. Consideraciones importantes** el siguiente párrafo “Como Operador Turístico con legajo vigente del Ministerio de Turismo y Deportes, el Operador Turístico es responsable en su ámbito geográfico, de acuerdo a la legislación vigente a nivel nacional, como a nivel municipal y provincial para esta apertura temporal. La responsabilidad del pasajero ante la autoridad jurisdiccional provincial y municipal que asume la apertura temporal de la actividad en su territorio es del operador turístico que lo representa en nuestro país. La responsabilidad del pasajero será del operador turístico que lo representa en nuestro país.”

Observación 2:

- En relación al previaje, corresponde atender que toda persona extranjera que inicie viaje de turismo para esta actividad, debería cumplir los mismos requisitos que los extranjeros autorizados por turismo para dirigirse al AMBA (PCR 72 hs antes –no 5 días-, seguro de viaje que cubra COVID 19 y completar declaración de salud del viajero) y que además debe indicarse a que autoridad jurisdiccional debe reportar el operador turístico ante novedades de los viajeros que infrinjan el protocolo.

Respuesta:

- Se incorpora en el apartado del protocolo **03 . Previo al viaje - Seguimiento en el país de origen** el siguiente párrafo “El operador turístico debe comunicar a los pasajeros y pasajeras la obligación de completar la Declaración Jurada online de la Dirección Nacional de Migraciones”.
- Se incorpora en el apartado del protocolo **04 . Realización Pruebas COVID-19** el siguiente párrafo “El operador turístico debe informar a los pasajeros y pasajeras de origen extranjero que deberán cumplir los requisitos para extranjeros autorizados por turismo para dirigirse al AMBA, lo cual implica que deberán someterse a una prueba de PCR en el país de origen 72 horas antes de su arribo a la Argentina, así como también enviar el resultado del estudio junto con el formulario de salud a su operador Responsable”.
- Se incorpora en el apartado del protocolo **04 . Realización Pruebas COVID-19** el siguiente párrafo “En caso que algún/a pasajero/a infrinja el Protocolo, cada Operador Turístico reportará al organismo que corresponda a su jurisdicción ya sea Municipal o Provincial”.

Observación 3:

- El protocolo ECLIPSE debería precisar respecto de los traslados privados la capacidad de ocupación permitida y hacer referencias expresas a su sistema de ventilación, en función a la posibilidad de que el viaje sea compartido entre distintos grupos. Se debería precisar si esos traslados privados son colectivos.

Respuesta:

- Se incorpora en el apartado del protocolo **07. Planificación Evento Eclipse 2020**, en la sección **PARTIDA:** “Solo se podrá acceder a los predios del evento con traslados privados. Los traslados serán en vehículo privado y en exclusivo para cada grupo conformado. No se compartirán vehículos entre dos o más grupos. El número de pasajeros a bordo de cada vehículo se ajustará al Protocolo vigente del Ministerio de Transporte de la Nación, que contempla el 60% de ocupación de cada unidad.
- HASTA 2 PASAJEROS: AUTO.
- 3 PASAJEROS: VAN 6 ASIENTOS

- 4/5 PASAJEROS: VAN 8 ASIENTOS.
 - 9/10 PASAJEROS: VAN DE 18 ASIENTOS.
 - 11/14 PASAJEROS: MINIBUS 24 ASIENTOS.
 - 15/24 PASAJEROS: BUS DE 40 ASIENTOS.”
- Se incorpora en el apartado del protocolo **07 . Planificación Evento Eclipse 2020**, en la sección **TRASLADO AL LUGAR DEL EVENTO**: “El Operador turístico deberá garantizar la correcta ventilación del vehículo, manteniendo las ventanillas abiertas cuando se encuentre a la espera de iniciar servicio, como así también durante su circulación”.

Observación 4:

- El cuestionario de salud debe adecuarse a la definición de caso sospechoso y de contacto estrecho, tal como está previsto hoy en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, restando se enuncien algunos síntomas como los vómitos y se sugiere incluir el lugar o los lugares donde la persona se alojará en Argentina para su localización y además indicar si viaja acompañado y los datos de los acompañantes.

Respuesta:

- En el **Anexo B Formulario de Salud**, se incorpora el síntoma “VÓMITOS / DIARREA”.
- En el **Anexo F Listado de pasajeros / Información de contacto**, se incorporan los datos solicitados, y se detallan acompañantes.
- Se incorpora **Anexo C Definición de caso sospechoso y contacto estrecho**, indicando a continuación el texto incorporado.

“Según lo comunicado por el Ministerio de Salud de la Nación, se considera caso sospechoso de COVID-19 a toda persona que (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica:

- FIEBRE MAYOR A 37,5C O MÁS.
- TOS.
- ODINOFAGIA.
- DIFICULTAD RESPIRATORIA.
- CEFALEA.
- MIALGIAS.
- DIARREA/VÓMITOS.

Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave.

Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

También debe considerarse síntoma la pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada.

Ante todo caso sospechoso, se debe indicar el aislamiento inmediato del paciente y comenzar las acciones de rastreo y cuarentena de sus contactos estrechos, sin esperar los resultados de laboratorio.

Se considerará como contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).”

Observación 5:

- Se sugiere se incluya en el Protocolo que en todos los supuestos los responsables de cada actividad vinculada a la gestión del aislamiento y traslado y el reporte a la autoridad sanitaria jurisdiccional deberían documentar sus hallazgos a la misma y conservar la información por el tiempo que la misma lo requiera.

Respuesta:

- En la sección **04 Realización Pruebas COVID-19**, se incluye “El operador turístico debe aislar a toda persona que presente síntomas inmediatamente, y comunicarse con la autoridad sanitaria competente para activar el protocolo de caso sospechoso COVID-19 vigente. Los/las responsables de cada actividad vinculada a la gestión del aislamiento y traslado y el reporte a la autoridad sanitaria jurisdiccional deberán documentar sus hallazgos y conservar la información por el tiempo que la misma lo requiera”.

Observación 6:

- Debería preverse en el referido protocolo la posibilidad del uso de sanitarios en el lugar de avistamiento e indicarse la frecuencia y modo de su higiene y desinfección periódica o la advertencia de que no habrá acceso a los mismos.

Respuesta:

- En la sección **07 . Planificación Evento Eclipse 2020**, en el apartado **ARRIBO AL EVENTO** se incluye lo detallado a continuación.

“Una persona encargada de la limpieza y desinfección de los sanitarios durante todo el evento, además de personal supervisando el área. Cada grupo privado que se quede a dormir en la estancia contara con 1 baño cada 4 personas exclusivo para ellos. Los pasajeros que vayan por el día contarán con 1 baño químico cada 5 personas.

La limpieza se hará una vez por hora, de la siguiente manera:

- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia. Repetir hasta que las superficies queden visiblemente limpias.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.
- Una vez realizada la limpieza de superficies, se deberá realizar la desinfección, para lo cual se deberá utilizar: agua, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro), un recipiente y trapeadores o paños.

- Colocar 10ml (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se debe colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección.
- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar. Dejar secar la superficie.
- El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

(Fuente: “recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas”) www.argentina.gob.ar”

En el correo electrónico embebido en el presente informe se comunicó a los operadores turísticos los datos del responsable de monitorear el operativo Eclipse en Río Negro, Secretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro Miguel Ledesma.